

RES. EXENTA N°: 1939/2018

MAT.: RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ; SÓLO RESPECTO DEL CARGO DE TÉCNICO JURÍDICO O EGERESADO(A) DE DERECHO. IQUIQUE, 29 de Agosto de 2018.-

#### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, que autorizó un llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio del convenio para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección, Modalidad Residencial, para la Región de Tarapacá; la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, se autorizó un llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio del convenio para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección, Modalidad



Residencial, para la Región de Tarapacá, para el cargo de Técnico Jurídico o Egresado de Derecho y, el cargo de Secretario(a).

SEGUNDO: Que, con fecha 27 de agosto de 2018, el Comité de Selección que intervino en el proceso de selección procedió a elaborar el informe final a que se refieren las bases, instrumento que fue puesto a disposición de esta Dirección General con fecha 29 de agosto de 2018 y en el cual se refleja el cumplimiento de todas las etapas que han sido señaladas en las referidas bases, la nómina de todos los oponentes, la de aquellos que fueron reprobados en cada instancia de evaluación, los que alcanzaron la etapa final, los puntajes obtenidos en su caso y la propuesta respectiva de personal idóneo para ser nombrado.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°103/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, don Marcos Gómez Matus, Director Regional de Tarapacá, en su calidad de Presidente del Comité de Selección del aludido proceso, puso en conocimiento de la Dirección General de esta Corporación la decisión adoptada por dicho órgano por el cual solicitó declarar desierto el proceso respecto del cargo de Secretario(a), lo que se verificó por Resolución Exenta N°1938/2018 del 29 de agosto de 2018 en razón de no existir un candidato adecuado al perfil requerido; y asimismo propuso la designación de un TÉCNICO JURÍDICO, el que se designará en la forma en que se dirá.

CUARTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

### **RESUELVO:**

1° DESIGNASE, para que sirva, TRANSITORIAMENTE, el cargo de TÉCNICO JURÍDICO del convenio para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección, Modalidad Residencial, para la Región de Tarapacá, a don IVÁN JONATHAN MARÍN SANTANA, RUT N°17.725.504-1, por el período comprendido desde el 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Por razones de buen servicio, la persona indicada precedentemente deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.



- 2º PROCÉDACE por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del correspondiente contrato de trabajo conforme lo establecido en las Bases del proceso, a contar del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, para la suscripción respectiva.
- 3° COMUNÍQUESE lo resuelto a todas las Unidades pertinentes de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE y NOTIFÍQUESE.

GECAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

## CPFA/sml

# Distribución:

- Jefa de Unidad de Recursos Humanos
- Comité de Selección Concurso
- Archivo Dirección General.

